



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0136-2023-CU-SO-08

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0136-2023-CU-SO-08

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0057-M, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo, Directora de Talento Humano, remite el Informe Técnico No. UTMACH-DTH-005-2023 que guarda relación con la Propuesta de Reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, adjuntando además cuadro comparativo de la misma, informe en el que indica lo siguiente:

“ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

La responsabilidad y compromiso con los servidores universitarios sujetos al ámbito del Código de Trabajo es una de las competencias de la unidad administrativa de talento humano, en ese sentido, el modelo de estado constitucional de derechos obliga a las administraciones públicas a construir políticas y normativa que garanticen la realización de los derechos de las personas, así como también la delimitación de sus deberes y responsabilidades.

Por lo cual; y, como parte de nuestros productos debidamente planificados, anexamos en cuadro comparativo la situación actual y la situación propuesta para su primer debate en sesión extraordinaria conforme lo establece el Estatuto vigente para proponer una reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala.

Cabe referir que esta propuesta de reforma deberá ser debatida, analizada y en caso de ser acogida en su integridad o modificada, una vez emitida en dos instancias, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Trabajo, de la misma manera se deja constancia que la propuesta responde y concuerda con las negociaciones del Contrato Colectivo vigente. Sin más que manifestar me suscribo ratificando mi compromiso por los intereses institucionales.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0169-M, de fecha 28 de marzo del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, adjunta informe jurídico nro. INF-PG-2023-0111 de fecha 27 de marzo de 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“III. ANALISIS

Conforme lo manifestado en los antecedentes y fundamentación expuestas, esta dependencia en el marco de sus competencias, ha efectuado la revisión a la propuesta de reforma del Reglamento



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0136-2023-CU-SO-08

Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, contando con revisión adicional por parte del Sindicato de Trabajadores de la UTMACH, quienes emitieron observaciones y han sido consideradas en virtud de lo que en derecho fuere aplicable, en este sentido, se puede colegir que la misma no contraviene normativa alguna, sin embargo se han efectuado algunas observaciones adicionales concordantes con lo establecido en el ordenamiento jurídico, así como con las negociaciones del contrato colectivo vigente, las cuales constan en la matriz de control de cambios que se adjunta al presente informe, por lo que corresponde brindar continuidad al trámite institucional correspondiente para su aprobación en primera instancia por parte de los miembros de Consejo Universitario.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En el marco del análisis jurídico efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y en base a su autonomía responsable, se recomienda a vuestra autoridad y por su digno intermedio a los miembros de Consejo Universitario como máximo órgano colegiado superior de esta institución, conocer, analizar y aprobar en primera instancia la propuesta de reforma al "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala", conforme la matriz de control de cambios que se anexa al presente informe."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-PG-2023-0169-M, de fecha 28 de marzo del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, así como el informe jurídico nro. INF-PG-2023-0111, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la Reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir la reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0136-2023-CU-SO-08

previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL